RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0017-2025/MDC

Carabayllo, 04 de marzo de 2025

VISTO: El Informe N° 114-2025-SGP-GPPCI/MDC, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, El Informe N° 023-2025-GPPCI/MDC, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 100-2025-GAJ/MDC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 311-2025-GM/MDC, emitido por la Gerencia Municipal sobre la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 001 – Transferencia de Partidas) para la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo , en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 029-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1, 240.854.766,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley Nº 32103, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 16 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 45° Modificación presupuestaria, señala lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1, señala lo siguiente: "Constituyen modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, la Directiva N° 001-2024- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, en su Artículo 20° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 20.2. Señala lo siguiente: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, la Directiva N° 001-2024- EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, en su Artículo 27° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 27.2. señala lo siguiente: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 054-2024-MDC, de fecha 27 de diciembre del 2024 fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025, del Pliego: 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, estimándose para el año fiscal 2025, el importe de S/ 140, 789,371.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2024/MDC, de fecha 30 de diciembre del 2024.

Que, con fecha 28 de febrero, se publica el Decreto de Supremo N°029-2025-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1 240 854 766,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el Artículo 2° de la Ley N° 32103, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del Artículo 16° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Asimismo, conforme al ANEXO del Decreto Supremo N° 029-2025-EF, señala que corresponde a la Municipalidad Distrital de Carabayllo una transferencia por el importe de S/. 2,771,165.00 (Dos Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), para la continuidad del proyecto de inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2434412.

Que, de conformidad a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto mediante Informe N° 114-2025-SGP/GPPCI/MDC, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, mediante Informe N° 023-2025-GPPCI/MDC, el gasto de la transferencia de partidas debe financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el Artículo 2° de la Ley N° 32103.

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y en el marco legal vigente.

Que, con Informe N° 100-2025-GAJ-MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación de la Desagregación de Recursos Transferidos en el Marco del Decreto Supremo N° 029-2025-EF.

Que, con Memorándum N° 311-2025-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta el pronunciamiento del órgano técnico y opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto legal correspondiente.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Palacio Municipal: Av. Túpac Amaru N° 1733 - Lima | Central Telefónica: (01) 717-0500
Portal Web: www.municarabayllo.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en el Presupuesto Institucional 2025 del Pliego 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional (Tipo 001 – Transferencia de Partidas) correspondiente a la desagregación de recursos autorizados en el Decreto Supremo N° 029-2025-EF – Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el Artículo 2 de la Ley N° 32103, por el Importe Total de **S/. 2,771,165.00 (Dos Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, según detalle:

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 029-2025-EF

		EN SOLES
PLIEGO	: 009 Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Administración General	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	S/. 2, 771,165.00
TOTAL		**S/. 2,771,165.00**

		EN SOLES
PLIEGO	: 301255 Municipalidad Distrital de Carabayllo	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2434412 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS VIAS INTERNAS DEL AA.HH. JUAN PABLO II DEL DISTRITO DE CARABAYLLO	
ACTIVIDAD	: 4000075 Construcción De Vía Local	
FUNCIÓN	: 15 Transporte	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 036 Transporte Urbano	
GRUPO FUNCIONAL	: 0074 Vías Urbanas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios	
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6. Adquisición de Activos No Financieros	S/. 2, 771,165.00
TOTAL EGRESOS		**S/.2,771,165.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE